Ley del 9 de diciembre de 1926

Partida presupuestaria.—Consígnase Bs. 10,000.— para la reorganización del Colegio Seminario de L a Paz.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único,—En el Presupuesto Nacional de la gestión de 1927, se fija la partida de diez mil bolivianos, para la reorganización del Colegio Seminario de La Paz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 19 de diciembre de 1926.

ROMÁN PAZ.—Héctor Suárez, R.

Damián Z. Rejas, S. S.—Góver Zárate M. D. S.—José Trigo Arce, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos veintiseis años,

H. SILES.—T. Monje Gutiérrez.